



BUIN 05 ABR. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 952 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 187, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Fomento Productivo**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que, por medio del **Memorándum N° 1461**, de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite Sr. Alcalde los antecedentes para autorizar las exenciones del pago de permiso provisorio a los contribuyentes que participarán en la **Expo Feria de Artesanos, Productiva y Turística 2022**. Se Adjunta: Listado, Cartola Hogar e informe social de los expositores.

4.- La Observación realizada por la Dirección de Control, con fecha 28 de marzo de 2022. El correo electrónico, de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual se remite a la Dirección de Desarrollo Comunitario la observación realizada.

5.- El **Memorándum N° 1476**, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite al Sr. Alcalde los antecedentes faltantes de los expositores, subsanando la observación de la Dirección de Control.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la exención de pago y complementar la información, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de la **Expo Feria de Artesanos, Productiva y Turística 2022**, organizada a través del Programa de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la que se desarrollará desde el mes de abril hasta el mes de noviembre de 2022 en la Plaza de Armas de la Comuna, de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Fechas
Abril	04 al 10
Mayo	09 al 15
Junio	30 de mayo al 05 de junio
Julio	04 al 10
Agosto	01 al 07
Septiembre	05 al 11
Octubre	03 al 09
Noviembre	31 de octubre al 06 de noviembre

2.- **Concédase** a los participantes de la expo, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente por los días señalados precedentemente, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

3. **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL CMG VDS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Expo Feria Artesanal, Productiva y Turística 2022.doc